

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho del señor Juez, informándole que, se allegó por parte de la apoderada de la parte demandante memorial solicitando acceso al expediente digital. Sírvase proveer.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO Y RAFAEL GIRALDO LLANO
DEMANDADO: SOCIEDAD JRAMIREZ Y ASOCIADOS LIMITADA
RADICADO: 17001-31-03-002-2016-00371-00

Auto Sustanciación No. 630

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo solicitado se accede a ello, en consecuencia, se ordena remitir el expediente digital al correo electrónico de la apoderada actora, del ejecutivo a continuación de verbal de responsabilidad civil extracontractual

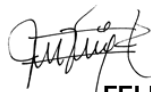
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en
el Estado No. 060 del 20 de octubre de 2020



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario**

